he

Sesión 28.

Día 2 de mayo de 1919.

En Buenos Aires a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, y vocales profesor normal don Jorge A. Boero y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

2063 6°.- Transferir para mejor oportunidad la consi

		deración del pedido de instalación de una máquina cinematográfica en la escuela n.º 7 "Olegario V. Andrade" del C. E. 6º, teniendo en cuenta el criterio de estricta economía que se impone por el momento.–	Consejo 6º – Postergando instalación cinematográfica en escuela Andrade.–
9921	14º/918.	Conceder licencia desde el 24 de febrero hasta el 23 del actual, pero sólo los cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a la maestra de la escuela n.º 6 del C. E. 14º Srta. Celia Etchenique (enfermedad).–	Consejo 14: – Concesión licencia maestra escuela 6.–
10.211	D/918.	Acordar goce de medio sueldo en los quince días de licencia que, por enfermedad, le fueron concedidos sin él, y nueve días más que, por la misma causa, se vió obligado a faltar a su oficina, el empleado de D. Administrativa (Contaduría), don Carlos Leguizamón.–	Leguizamón – Concesión medio sueldo.–
3746	16º	Nombrar maestra de tercera categoría para la	Consejo 16º Nombramiento maestra.

escuela n. 6 del C. E. 16° a la M. N. Srta Antonia De Cristofero por creación de grado.–

3237 Consej. 3° Nombramiento de maestro.–	3°	Nombrar maestro de tercera categoría para la escuela n. 1 del C. E. 3° al M. N. Sr. Amadeo Ronco, en reemplazo del señor Gotardo Stagnaro que pasó á otro puesto.–
3752 Consej. 19° Nombramiento maestra.	19°	Nombrar maestra de tercera categoría de la escuela n. 22 del C. E. 19° a la M. N. Srta Jacinta Cattaneo en reemplazo de la Sra Teodora Dolores Muñoz de Sosa que fué trasladada.–
7189 Archivo. Postergando consideración proyecto arreglo nuevo local.–	16/918.	Reservar hasta el 31 de octubre próximo la consideración del proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura, para habilitar en el sótano del edificio de la Repartición un local que permita instalar las Oficinas del Archivo y guardar a la vez con las seguridades necesarias, las exis-

tencias del mismo, distribuidas hoy en distintos sitios que ofrecen escasas garantías para su conservación.-

3216 D. 1º.- Declarar que no hay necesidad de mandar confeccionar otro libro -salvo que estuviese terminado el actualmente en uso- para contralorear la devolución de depósitos de garantía ya que según Dirección Administrativa el procedimiento actual es bueno, el contralor eficiente y el caso ocurrido recientemente se debe solo a la negligencia de un empleado.

2º.- Disponer que Contaduría (D. Administrativa) en el acto de tener conocimiento de una resolución (ya sea por copia de acta o por el expediente respectivo) por la cual se declare perdido a favor del Consejo un depósito de garantía, deberá hacer cons-

Dirección Administrativa.- Contralor de boletas de garantía.-

tar dicha circunstancia, al dorso de la boleta respectiva y bajo la firma del Sr. Contador.—

3729 Consejo 9º Permuta de maestros.— 9º Conceder la permuta que de sus respectivos puestos, solicitan los maestros de la escuela nº 4 del C. E. 9º, Sr. Mauricio Handler y de la nº 7 del mismo Distrito, Sr. Miguel H. Galan.—

2457 Consejos escolares. Rendiciones de cuenta por Febrero.— D. Aprobar las rendiciones de cuentas de fondos de matrícula que elevan los C. Escolares 1º, 2º, 4º, 6º a 9º y 11º a 20º, correspondientes al mes de Febrero del corriente año.—

4764 D/911. Dirección de Arquitectura. Pago de obras por torre-tanque.— Autorizar a Dirección de Arquitectura para extender el certificado de recepción provisional de las obras de construcción de la torre-tanque e instalación de las cañerías en el edificio del Consejo que realiza el señor Mauricio Kirnbaum, prévia deducción del importe de la obra que aun falta ejecutar,

el que se liquidará con-
juntamente y en la opor-
tunidad que corres-
ponda devolverse el
10% del total de la obra,
que de conformidad al
contrato se retiene en ga-
rantía; debiendo al mis-
mo tiempo hacer firmar
al contratista un acta
por la que se obligue
terminar la obra tan
pronto como desapa-
rezca la causa que has-
ta ahora le ha impedi-
do cumplir con el con-
trato respectivo.-

2431 19° 1°- Dejar sin efecto los pases a las escuelas n° 5 del C. E. 5° y n° 11 del C. E. 11° de las Srtas Elvira E. Paterlini y Juana Albani, quienes deberán quedar en las escuelas n° 14 del C. E. 11° y 17 del 19° donde revistaban anterior-
mente.- Traslación de maestras

2° - Modificar la tras-
lación de la Srta Celes-
tina Binaschi en el sen-
tido de que es de la es-
cuela n° 27 del C. E. 18° a la

n.º 11 del C. E. 11º, en reemplazo de la Srta. Josefa Baquero y no a la n.º 14 del mismo, como se le acordó en 12 de marzo.-

3753 Consejo 5 Nombramiento maestros. 5º.- 1º.- Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela n.º 1 del C. E. 5º por ascenso del señor José F. Barros, al maestro normal señor Américo Bouquet.

2º.- Nombrar maestro de tercera categoría de la escuela n.º 13 del C. E. 5º, por creación de grado, al maestro normal, señor Horacio F. Esquivel.-

1779 Consejo 19: Servicio de coche en escuelas 9, 11 y 23.- 19º.- Mantener por el término del curso actual a contar desde el 24 de febrero ppdo, el servicio de coche para locomoción del personal de las escuelas n.º 9, 11 y 23 del C. E. 19º, dentro del gasto mensual de trescientos sesenta pesos m/n para las tres escuelas, con imputación a fondos de matrículas del Distrito hasta tanto se promulgue el Presupuesto General para el corriente año.-

Ze

3290	F.	Acordar dos puntos de bonificación por antigüedad en la inscripción a la M. N. Srta Hortensia Ferreira, inscripta en los C. C. E. E. con posterioridad del 16 de marzo de 1917 y egresada de la escuela normal de Tucumán, en vista de que solo transcurrieron un mes y catorce días entre la sanción de la ordenanza de 16 de marzo citado y la fecha de inscripción.-	Ferreira.- Acordándole bonificación.-
1853	5/918	Cambiar el radio para la instalación de la nueva escuela creada por resolución de 22 de mayo de 1918 en jurisdicción del C. E. 5º, en vista de no haberse encontrado hasta la fecha local apropiado para su instalación, y autorizar al expresado Distrito para que busque local para la escuela de referencia en la zona comprendida entre las calles Garay,	Consejo 5º.- Cambio ubicación escuela.-

		Defensa, Patricios, Suarez y Montes de Oca, zona en la que según los datos del último censo existe un gran número de niños sin escuela.-
1410 Inspección Técnica.- Pago de sueldos a copistas suplentes.-	I	Disponer que se liquiden haberes como copistas con imputación a la Partida 1- Item 47, Inciso 11, Anexo E. del Presupuesto vigente (Eventuales) a los recurrentes señores Ernesto Grassi y Remo Pesequiello durante el término que ejercieron las suplencias en la Inspección Técnica a que se refiere el expediente.-
3645 Relación de cuentas y pagos generales.-	D.	1º- Aprobar la relación de las cuentas generales cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs 1, 2, 3 y 4 del indicado margen.- 2º- Mandar pagar por Dirección Administrativa a la orden de las personas indicadas en las citadas planillas, la suma de ciento veintisie

te mil ochenta y cinco pesos catorce cts m/n, con la imputación mencionada por la misma.—

2470 7º.- Autorizar a la Asociación "Alliance Française" para que dicte un curso de francés en el local de la escuela nº 3 del C. E. 7º, debiendo dicha Institución dar cumplimiento a la resolución mencionada en el expediente por la Inspección General de Escuelas Nocturnas, que se le hará conocer.— "Alliance Française" Cesión local.—

1360 R.- Autorizar la impresión de los tres mil ejemplares del folleto con la memoria descripta del "Instituto Bernasconi" de acuerdo con la propuesta del señor A. Guidi Buffarini que se acepta por ser la más ventajosa, como lo indica Dirección de Arquitectura y siempre que el trabajo se realice en las condiciones del informe de dicha Oficina.— Instituto Bernasconi.— Impresión folleto.—

El gasto de tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos m/n, que importará este trabajo se imputará a la cuenta "Legado Bernasconi".-

9901 2º/918. Dar por autorizadas las obras adicionales ejecutadas en el edificio de la escuela Presidente Roca, por importe de ochocientos cuarenta y dos pesos con cincuenta y un centavos m/n que comprende la planilla de fs 66 del expediente y que han sido ejecutadas con aprobación de la Presidencia; como asimismo las de igual carácter, por valor de setenta y cinco pesos de igual moneda, a que se refiere Dirección de Arquitectura en su informe de fs 67.-

Escuela "Presidente Roca" Aprobación de obras adicionales.

1501 P. Artículo 1º.- Desde la fecha, las solicitudes de las personas que quieran acogerse a los beneficios del artículo 57, inciso 12 de la Ley 1420, para dedicarse como directo_

Reglamentación sobre enseñanza particular.-

res o maestros a la ense-
ñanza primaria en las
escuelas de la Capital
y de los Territorios, debe-
rán presentarse en la
Mesa de Entradas de la
Repartición con los si-
guientes requisitos esen-
ciales:
(a)- Documentos, debida-
mente legalizados, que
acrediten el nombre, e-
dad y estado.-
(b) Certificado médi-
co oficial de buena sa-
lud.-
(c)- Cédula de identidad
expedida por la Policía,
(d) Títulos científicos,
profesionales o educa-
cionales que posea, de-
bidamente legalizados
Artículo 2°- Antes de
que recaiga ninguna
resolución en el expe-
diente que se origine,
la Inspección General
de Escuelas Particulares
deberá comprobar si
la documentación del
artículo se encuentra
en debida forma o que

requisitos faltan en ella.
Artículo 3°.- Las personas que presenten títulos de capacidad expedidos por autoridades públicas de las provincias o de naciones extranjeras, serán habilitadas para ejercer la enseñanza en escuelas particulares, siempre que la Inspección General de Escuelas Particulares, por órgano del tribunal a que se refiere el artículo 11 dictaminare que:
(a) su título acredita debidamente la competencia de su auto según las leyes o reglamentos de la autoridad que lo ha expedido.- El interesado deberá justificar la existencia de esas leyes o reglamentos.-
(b).- la función que vá a desempeñar en la escuela particular esté de acuerdo con su título y con su conocimiento del idioma nacional.-

Artículo 4º.- Los que no sean diplomados normales de la nación o no estén comprendidos en el artículo anterior, deberán someterse a un exámen en las épocas periódicas que el Consejo determine y que versará sobre Historia y Geografías argentinas.- Instrucción Cívica y Pedagogía, de acuerdo con los programas oficiales analíticos que presentará la Inspección General de Escuelas Particulares.-

Artículo 5º.- Terminada cada sesión diaria de exámenes, que serán escritos y orales (siendo eliminatorios los primeros cuando fueren juzgados insuficientes) el Tribunal a que se refiere el artículo 11 levantará un acta en la que constará:

(a) Temas de los exámenes escritos, cuyas pruebas quedarán agrega-

4

das al acta.-
(b) Temas de los exámenes orales.-
(c).- Clasificación de suficiente o insuficiente por la que ha votado cada uno de los miembros del Tribunal.-
Artículo 6º.- Esas actas serán firmadas por todos los miembros del Tribunal y serán elevadas al Consejo para que éste disponga que se otorguen los certificados provisionales a que se refiere el artículo 8º.-
Artículo 7º.- Los exámenes establecidos por esta resolución serán públicos.-
Artículo 8º.- Las personas que resultaran aprobadas en todos esos exámenes, en los que se clasificará con las palabras "Suficiente" o "Insuficiente", recibirán un certificado de aptitud para ejercer la enseñanza primaria particular que tendrá valor sólo

hasta la fecha que él determine.-
Artículo 9º (artículo 4º del Acuerdo 1908).-
Artículo 10º.- (artículo 5º del Acuerdo 1908).-
Artículo 11º.- Cada año, el Consejo designará una Comisión formada con tres Inspectores de Escuelas Particulares, para que dictamine, en cada caso, sobre el cumplimiento del artículo 3º.- Las decisiones de ese Tribunal serán por mayoría de votos.- Al mismo tiempo, designará el tribunal de exámenes, que estará formado por 3 Inspectores y que será presidido por el Inspector General de Escuelas Particulares.-
Artículo 12º.- La fecha a que se refiere el artículo 8º corresponderá a un plazo de inspección no menor de un año y tendrá por objeto comprobar si durante ese período su enseñanza

se desenvuelve de acuerdo con los principios generales de la pedagogía. Si el detallado y amplio informe del respectivo inspector es favorable, el Consejo le extenderá el título definitivo de maestro de escuela particular; si no lo es, su enseñanza será inspeccionada en los dos meses siguientes por el Inspector General, y según lo que éste informe detallada y ampliamente, le será acordado ese título o le será negado, debiendo en éste último caso abandonar en el acto el cargo que ejerza.—

Artículo 13º—Nadie podrá desempeñar en lo sucesivo ningún función directiva o docente en una escuela particular sin someterse previamente a tódas las exigencias de la presente resolución.— En el caso de que se demostrara su incumplimiento, el Conse-

jo tomará las medidas que juzgue convenientes de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.-
Artículo 14°.- Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente, conservando su validez los certificados expedidos hasta la fecha, en virtud de la resolución de septiembre 15 de 1908.-

Sección Provincias.

3501 E. Acceder al pedido formulado por el director de la escuela nacional n° 15 de Entre-Rios, en el sentido de que se autorice a una hermana suya, la Srta Juana Dolores Gallardo, para dar gratuitamente clases de labores, bordados, etc, a las alumnas de dicha escuela, durante las horas destinadas a trabajos prácticos. — Entre Rios.- Autorizando enseñanza labores en escuela 15.-

1.132 S/918. Mantener el artículo 3° de la resolución de 23. — San Juan Manteniendo

cesantía de maestra.-		de diciembre último, corriente a fs 168 del expediente, por el que se dispone separar de su puesto a la maestra auxiliar de la escuela n.º 13 de la provincia de San Juan, Srta Carolina Riveros de González, por cuanto no hay mérito para modificarlo.
		Sección Territorios
3062 Chaco.- Concesión pasajes a un maestro.-	T.	Acordar un pasaje a cuenta del H. Consejo al actual director de la escuela n.º 40 del Chaco don Segundo Reinoso y dos más a cuenta de sus haberes, a fin de que se traslade de esta Capital con su familia con el objeto de hacerse cargo de su puesto.-
3104 Chubut. Concesión pasaje a un maestro.-	T.	No hacer lugar al pedido formulado por el maestro de 3a categoría de la escuela n.º 21 de Esquel (Chubut) Sr Nicanor Aguirre Teliz, de que se le acuerde un pasaje graciable para su esposa desde esta Capital a Puerto Madryn, acordándose el expré

		sado pasaje a cuenta de haberes del recurrente.	
3314	M.	Acordar la permuta que solicitan los maestros Srta Clara Rodríguez e Itálico Lerussi, de las escuelas n.º 58 de Picada Galiziana y 61 de Kilometro 58 de Picada de Bompland (Misiones), respectivamente.–	Misiones Permuta maestros.
3316	M.	Acordar la permuta que solicitan las maestras Srā Amalia P. de Ebilia y Srta María Alegre Nibeyro de las escuelas n.º 4 de Posadas y 57 de Garupa (Misiones), respectivamente.–	Misiones Permuta maestras.
1623	R..	Autorizar, para salvar la dificultad de imputación de los sueldos de maestros de que informa Contaduría a fs 75 del expediente mientras rija el presupuesto de 1918 en los duodécimos sancionados para el corriente año, el refuerzo de las respectivas partidas de conformidad al artículo 40 del mis–	Refuerzo de partidas de presupuesto.

mo presupuesto.-

1622 I.- Autorizar, para salvar
Refuerzo la dificultad de impu-
de parti tación de los sueldos de
das de maestros de que informa
presu- Contaduría a fs 64 vta
puesto. del expediente, mientras
rija el presupuesto de
1918 en los duodécimos san-
cionados para el corrien-
te año, el refuerzo de las
respectivas partidas de
conformidad al artícu-
lo 40 del mismo presu-
puesto.-

1586 I Autorizar, para salvar
Refuerzo la dificultad de impu-
de parti tación de los sueldos de
das del maestros de que infor-
presu- ma Contaduría a fs 74
puesto. vuelta del expediente,
mientras rija el presu-
puesto de 1918 en los duo-
décimos sancionados pa-
ra el corriente año, el re-
fuerzo de las respecti-
vas partidas, de confor-
midad al artículo 40 del
mismo presupuesto.-

1621 C. Autorizar, para sal-
Refuerzo var la dificultad de im-
de parti- putación de los sueldos

de maestros de que infor-
ma Contaduría a fs 104 vta
del expediente, mientras
rija el presupuesto de
1918 en los duodécimos
sancionados para el
corriente año, el refuer-
zo de las respectivas
partidas de conformi-
dad al artículo 40 del mis-
mo presupuesto.-

3100 P. 1º.- Reabrir la escuela n.º
99 de Tampa y disponer el
funcionamiento de la mis-
ma en la casa que cede
gratuitamente el veci-
no de Santa Isabel, Sr. Al-
fonso Cazaux, hasta tanto
los vecinos levanten la ca-
sa propia.-
2º.- Nombrar director de
la mencionada escue-
la al M. N., Sr. Rodolfo Cas-
cir.-
3º.- Autorizar al director
para que haga trans-
portar el material de la
escuela n.º 58 de Colonia Mi-
tre, acordándole a sus
efectos la suma de cin-
cuenta pesos m/n, con car-
go de rendir cuenta

-lidas de presupuesto.

Tampa.- Reapertura escuela 99 y nombramiento director.-

documentadas imputación al inciso 11- ítem 53- del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos).-

4º.- Acordar al Sr. Tascán un pasaje de primera con cama desde Once a Victorica y la suma de ochenta pesos para viáticos y medios de movilidad desde Victorica a Santa Isabel, con imputación al Inciso 11- Item 50- del Presupuesto Vigente (Ley de los duodécimos).-

5º- Solicitar del P. E. cuatro hectáreas de las reservas fiscales del lote 22- fracción A.- Sección XVIII de la Pampa, con destino a la construcción de la casa escuela que se proponen llevar a cabo los vecinos de Santa Isabel.-

1225 Los Andes Nombramiento maestros escuela 2.- L.- 1º.- Dejar sin efecto el nombramiento recaído en favor del señor Conrado Sosa, como maestro de tercera categoría de la escuela nº 2 de Los Andes, por haber sido nombrado,

posteriormente, para una escuela de Río Negro.-

2°- Nombrar en su reemplazo al señor Federico Careta, con 2° año normal aprobado.-

3°- Acordar al señor Careta un pasaje de 1a con cama desde Buenos Aires a Chumbicha (Catamarca) F.C.C.C., y otro desde Chumbicha a Tinogasta, F.C.A. del N.-

4°- Acordar al señor Careta un viático de ciento ochenta pesos para su traslación desde Tinogasta hasta Antofagasta de la Sierra.-

Sección Capital.-

10098 6/918. Trasladar a la vicedirectora de la escuela n.° 6 del C. E. 6°, Srta Rosa L. Mercado, a la n.° 16 del mismo Distrito.- Consejo 6°- Traslación vice escuela 6.-

Aprobar el proyecto de Presupuesto para el año 1920, elevado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y dirigir nota al Ministerio de J. e I. Pública, transcribién- Proyecto de presupuesto para 1920.-

24

dole los términos del dictamen de aquella.—

Sobre asistencia el 1º de mayo.—

1º.- Hacer constar en la foja de servicios del personal docente de las escuelas de la Capital la asistencia a clase el 1º de mayo en curso, con especial mención para aquellos cuyos domicilios están a más de 20 cuadras de los establecimientos en que prestan servicios.—

2º.- Hacer constar en la foja de servicios del personal administrativo de la Repartición la asistencia a la oficina el 1º de mayo en curso, con especial mención para aquellos cuyos domicilios están a más de 20 cuadras del local del Consejo.—

Se hace constar que al tratarse por expediente 1501-I- el proyecto de reglamento sobre personal de las escuelas particulares, el señor vice-presidente doctor Herrera Vegas votó por

el mantenimiento de la resolución de 15 de septiembre de 1908.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las seis y cuarenta y cinco p. m.

Angel Gallardo

Adolfo de Corrandes

Sesión 29.-

Día 5 de mayo de 1919.

En Buenos Aires a los cinco días del mes de mayo del año mil novecientos diez y nueve, siendo las cinco y quince p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación los señores